ADENDA N° 01 DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 28/2023.

Contratación Directa Nº 04/2023 - Mantenimiento y reparación de impresoras, fotocopiadoras, duplicadoras varias. ID 426.909

Entre la Facultad Politécnica- UNA, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, con Cédula de Identidad Civil N° 1.758.794, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa , empresa PRINTEC S.A. con RUC 80018668-0, domiciliada en Avenida Choferes del Chaco Nº 774 c/ Chaco Boreal, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos con C.I: 742.996, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA Nº 01 del Contrato Principal Nº 28/2023 Contratación Directa Nº 04/2023 - Mantenimiento y reparación de impresoras, fotocopiadoras, duplicadoras varias. ID 426.909, en cumplimiento de la Resolución del Decanato N.º 1575/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, por la cual se aprueba la ampliación de vigencia y monto contratado, en el marco del Contrato N.º 28/2023.

CLÁUSULA PRIMERA – AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO CONTRACTUAL

LAS PARTES acuerdan ampliar la vigencia del Contrato Principal N° 28/2023, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, así como la ampliación del monto contractual por la suma de G. 21.200.000 (Veintiún millones doscientos mil guaraníes), conforme al siguiente detalle;

ID 426.909				
Contrato 28/2023			Ampliación Art. 67	
Lotes Nº	Descripción del Lote	Monto Máximo	Porcentaje Ampliado	Monto
1	Mantenimiento y reparación de duplicadoras	30.000.000	20%	6.000.000
2	Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras RICOH	30.000.000		6.000.000
6	Mantenimiento y repación de impresoras Kyosera	46.000.000		9.200.000
TOTAL		106.000.000		21.200.000

CLAUSULA SEGUNDA

Se establece la obligatoriedad del endoso de la garantía instrumentada mediante declaración jurada del monto y vigencia, la cual deberá ser presentada por la empresa PRINTEC S.A. dentro del plazo previsto en el contrato para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

CLAÚSULA TERCERA:

Esta Adenda se regirá, en todo lo no modificado expresamente, por las disposiciones establecidas en el Contrato Principal N° 28/2023 el cual permanece vigente en todas sus demás cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León
Decana

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos
printec S.A.
Nelson Carreras
Director